



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TACNA

Tacna,

30 NOV 2017

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 0114.17

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Nº 25 de fecha 30 de Noviembre del 2017, referentes al **ACOGIMIENTO AL RÉGIMEN DEL SINCERAMIENTO DE DEUDAS POR CONCEPTO DE AFP**;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Art. 195º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, los artículos 25, 26, 27 y 30 del Subcapítulo II, del Régimen de Reprogramación de pago de Aportes Previsionales al Fondo de Pensiones (REPRO-AFP) del Decreto Legislativo Nº 1275 que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establecen que el Concejo Municipal podrá acordar acogerse al régimen de Reprogramación de pago de los aportes previsionales al Fondo de Pensiones del Sistema Privado de Pensiones que no fueron cancelados en su oportunidad por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales al 31 de diciembre del 2015, en concordancia con las disposiciones que reglamentan la implementación y funcionamiento del régimen de reprogramación de pago de aportes previsionales al fondo de pensiones (REPRO-AFP) y las disposiciones que establezca para ello la Superintendencia de Banca Seguros y AFP(SBS), así como autorizar a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas (DGETP) para que proceda a la afectación de los recursos destinados al pago de las Cuotas de la deuda fraccionada hasta su total cancelación, con cargo a los recursos que dichos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales determinen, siempre que tales recursos se centralicen y administren a través de la cuenta Única del Tesoro Público, sujeto a las restricciones vigentes respecto al uso de los recursos;

Que, a la fecha la Municipalidad Provincial de Tacna, mantiene deuda por aportes previsionales a las AFP Integra y Profuturo y Prima AFP, conforme se evidencia de la deuda conciliada a través del AFP net;

Que, mediante Informe Nº 081-2017-JLC-GGRH/MPT, el C.P.C. Jaime Larico Cora presenta el Informe Técnico para el acogimiento al régimen de reprogramación de pagos de aportes previsionales al fondo de pensiones (REPRO), aprobado por el D.L. Nº 1275;

Que, mediante Memorando Nº 1130-2017-GGRH-MPT, la Gerencia de Recursos Humanos, solicita la Programación financiera en el ejercicio 2018 para el pago de deuda de acogimiento al REPRO-AFP;

Que, mediante Informe Nº 378-2017-SGT-GA/MPT, la Sub Gerencia de Tesorería, sugiere cancelar en una sola cuota o fraccionada con cargo al RUBRO 07 FONCOMUN;

Que, mediante Memorando Nº 1834-2017-GPPyCT/MPT, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, otorga el compromiso de gasto por concepto de Aportes Previsionales (REPRO) para el ejercicio 2018;

Que, mediante informe Nº 116-2017-GGRH-MPT, la Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, considera que el "acogimiento al Régimen del Sinceramiento de Deudas por Concepto de AFP", es una oportunidad para sincerar la deuda y cancelar el pasivo que tiene la entidad provenientes de ejercicios anteriores, teniendo un monto a pagar en una sola cuota de S/ 72, 816.95 soles y dejar de pagar la suma de S/ 104, 391. 80 soles, con respecto a la deuda inicial. Por lo que solicita el trámite correspondiente para su aprobación ante el Concejo Municipal;

Que, mediante Informe Nº 1022-2017-GAJ-GM/MPT, de fecha 28.11.2017, LA gerencia de Asesoría Jurídica, en atención a la documentación presentada y de acuerdo a la normatividad vigente, es de la **Opinión**, se declare **PROCEDENTE** el Acogimiento al Régimen de Sinceramiento de deudas por concepto de AFP;

Que, mediante el Dictamen Nº 047-2017-CAPyP/CM/MPT de la Comisión de Administración Presupuesto y Planificación Disciplinarios, APROBARON por Unanimidad de sus miembros presentes, el **ACOGIMIENTO AL RÉGIMEN DEL SINCERAMIENTO DE DEUDAS POR CONCEPTO DE AFP**;

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, la Ordenanza Municipal Nº 003-2004, su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 003-2008, por **MAYORIA** se dictó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL ACOGIMIENTO AL REPRO-AFP A TRAVÉS DEL AFP NET SOBRE LA DEUDA POR APORTES PREVISIONALES, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS QUE SE GENERAN HASTA LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, ESTABLECIDO POR EL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1275 Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS, ASÍ COMO RESOLUCIÓN DE LA SBS Nº 2678-2017, EN UNA SOLA CUOTA SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TACNA

ACUERDO DE CONCEJO

Nº **0114.17**

AFP	Deuda Total Nominal	Actualización por Rentabilidad	Interés de Fraccionamiento	Deuda Fraccionada	Sub Cuota	Plazo	Cuota Mensual
INTEGRA	7,234.53	21,727.86	522.49	29,484.88	29,484.88	Enc-18	29,484.88
PRIMA	649.14	2,137.55	50.27	2,836.96	2,836.96	Enc-18	2,836.96
PROFUTURO	9,656.73	30,120.79	717.59	40,495.11	40,495.11	Enc-18	40,495.11
TOTAL SPP	17,540.40	53,986.20	1,290.35	72,816.95	72,816.95		72,816.95

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO "DGETP" -MEF, PARA QUE AFECTE CON CARGO A LOS RECURSOS CENTRALIZADOS Y ADMINISTRADOS A TRAVÉS DE LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO PÚBLICO, LOS RECURSOS QUE PERCIBE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, PARA DESTINARLO AL PAGO DE LA DEUDA, HASTA SU CANCELACIÓN, DE LA FUENTE QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:

Orden	Fuente de Financiamiento	Rubro	Tipo de Recurso
1	5 RECURSOS DETERMINADOS	7	A

ARTÍCULO TERCERO- DISPONER, LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA: WWW.MUNITACNA.GOB.PE/NORMAS.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
ALCALDIA
Abog. JORGE LUIS INFANTAS FRANCO
ALCALDE (e)

CC. /ALC.
/GA.
/Arch.
LTR/ecch